

RESOLUCION No.86-2-6-4- 09509

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.85-1-01-3-00003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control Np.DIA--CA-86- 968 de 86-09-23 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía **.INMOBILIARIA.CICLOPE.S.A.**..... no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañias deben enviar a la Superintendencia de Compañias; *

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente de Compañias, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede:

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal- al señor **PATRICIA I. RODRIGUEZ ALVARADO**....., Administrador de la compañía **.INMOBILIARIA CICLOPE S.A.**..... la multa de **S/.1.000,00**.....sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor **PATRICIA I. RODRIGUEZ ALVARADO**..... en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil,a

12 NOV. 1986

*Correspondiente al año 1985

Exp. 41871-84

86-10-28

RRG/RdeC

Eufemia Uvidia
ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS